

## Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)

### “Convocatoria de bonos para la innovación a través de las Oficinas de Transferencia de Conocimiento”

El Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT” (FINNOVA), con fundamento en los numerales 2.1, 2.3, inciso (b); 3.3, incisos (c); 3.5, inciso (r), y 3.6, inciso (a), de las Reglas de Operación del FINNOVA, aprobadas por el Comité Intersectorial para la Innovación el 7 de mayo de 2010, y

#### CONSIDERANDO QUE

- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su objetivo 3.5, plantea “Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible”. Como parte de este objetivo, la estrategia 3.5.4. dispone “Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado”.
- La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), contempla a la innovación como un elemento trascendente y de vinculación que permitirá el incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios, y establece que el Comité Intersectorial para la Innovación (CII) tiene como responsabilidad, diseñar y coordinar la operación de la política pública en materia de innovación. Asimismo, la LCyT establece que se podrán crear instancias cuyo propósito sea generar y ejecutar proyectos en materia de desarrollo tecnológico e innovación, así como promover su vinculación con los sectores productivos y de servicios.
- El Programa de Desarrollo Innovador 2013- 2018, establece en sus estrategias 1.6 y 2.6 plantea promover la innovación en los sectores industriales y de servicios, bajo el esquema triple hélice. Particularmente en la línea de acción 2.6.2 se establece “Incentivar la transferencia de conocimiento para facilitar su aprovechamiento económico”.
- La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT” (FINNOVA) han decidido fomentar la creación y fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT) a nivel nacional. El propósito de estas oficinas es el incrementar las oportunidades de vinculación entre instituciones generadoras de conocimientos y el sector privado al ofrecer una serie de servicios que facilitarán la transferencia de conocimiento vía la consultoría, licenciamiento y *start-ups*.

#### CONVOCA A:

Empresas micro, pequeñas y medianas (**MiPyMEs**) constituidas en México<sup>1</sup> y que estén inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas

---

<sup>1</sup> Personas morales o físicas con actividad empresarial.

## Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)

(RENIECYT), que demuestren interés en llevar a cabo proyectos innovadores, para lo que requieran servicios de alguna Oficina de Transferencia de Conocimiento certificada por el FINNOVA<sup>2</sup>, de tal manera que les permita acceder a las habilidades técnicas y científicas del personal de una institución de educación superior o centro de investigación.

La presentación de propuestas deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT” (FINNOVA)<sup>3</sup> así como a las siguientes:

### BASES

#### 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Impulsar la innovación empresarial y la vinculación entre las instituciones generadoras de conocimiento y las empresas a través de:

- Apoyar a las empresas MiPYMES para actualizar o mejorar un producto, proceso o servicio, llevar a cabo proyectos innovadores y mejorar su productividad.
- Estimular la demanda de las empresas por servicios realizados por instituciones generadoras de conocimientos, eliminando las fallas de mercado que obstaculizan la interacción y colaboración entre la academia e industria.
- Aprovechar la capacidad de la comunidad académica para proponer soluciones innovadoras puede ser aprovechada por las empresas.

#### Resultados esperados

Los resultados específicos esperados para la empresa son, entre otros:

- a) Mejorar la calidad de su productos (bienes o servicios) o procesos.
- b) Reducción de los costos.
- c) Incrementar la capacidad de llevar a cabo proyectos innovadores.
- d) Mejoras en la productividad de la empresa.

Es importante que la empresa demuestre que requiere de una solución innovadora que permitirá incrementar el valor agregado de la empresa.

#### 2. MODALIDADES DE APOYO

Modalidad única: Las empresas podrán recibir apoyo para un proyecto específico en la forma de un bono de servicios para la innovación el cual podrá usar a través de las Oficinas de Transferencia de Conocimiento certificadas por el FINNOVA.

<sup>2</sup> El listado de las OT certificadas y la forma de contacto está disponible en: [http://www.economia.gob.mx/files/comunidad\\_negocios/innovacion/oficinas\\_transferencia\\_conocimiento-certificadas.pdf](http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/innovacion/oficinas_transferencia_conocimiento-certificadas.pdf)

<sup>3</sup> Disponibles en [http://www.siicyt.gob.mx/siicyt/docs/ReglasOperacion/RO\\_FINNOVA.pdf](http://www.siicyt.gob.mx/siicyt/docs/ReglasOperacion/RO_FINNOVA.pdf)

## Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)

### 3. MONTO DE APOYO

El FINNOVA financiará hasta **70%** de los costos de los servicios de consultoría solicitados por las MiPyME, y brindados por una OT certificada<sup>4</sup> con el propósito de actualizar o mejorar un producto, proceso o servicio. El **30%** restante de los costos de la consultoría deberán ser cubiertos por la MiPyME interesada.

Este financiamiento será en la forma de un Bono para la Innovación, el cual cubrirá un máximo de hasta **\$300,000.00** (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno. Cada MiPyME podrá recibir hasta tres bonos para diferentes proyectos o en su caso destinarlos a uno solo.

% de Aportación del Fondo	Monto máximo del apoyo del Fondo	% de Aportación de la empresa	Número máximo de bonos
<b>Hasta el 70%</b>	<b>\$300,000.00</b>	<b>Mínimo el 30%</b>	<b>3</b>

- El apoyo tendrá la naturaleza de un subsidio, siempre y cuando los beneficiarios desarrollen los proyectos en los términos aprobados.
- Las aportaciones de las empresas beneficiarias deberán ser líquidas.
- En caso de existir aportaciones de terceros, resultado de convenios de colaboración del gobierno federal, podrán ser consideradas como parte de las aportaciones concurrentes, lo cual tendrá que acreditarse con el instrumento jurídico que celebre con dichos terceros.
- El presupuesto del proyecto presentado en la solicitud podrá considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- Se podrán reconocer gastos concurrentes relacionados con el proyecto a partir de la fecha de firma del convenio de asignación de recursos.
- Se considera como fecha de inicio del proyecto, la fecha de la primera ministración de parte del Fondo.

### 4. REQUISITOS

Los interesados en recibir el apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

<sup>4</sup> El listado de las OT certificadas y la forma de contacto está disponible en:  
<http://www.conacyt.gob.mx/FondosyApoyos/Sectoriales/DesarrolloTecnologicoInnovacion/FINNOVA/>

### Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)

Requisitos	Elementos
a) Solicitar el servicio de Oficina de Transferencia de Conocimiento Certificada ante el FINNOVA	De acuerdo a publicación de resultados de las convocatorias de certificación del Fondo.
b) Contar con Registro Federal de Contribuyentes.	Contar con registro vigente
c) Contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT). Consultar: <a href="http://www.conacyt.gob.mx/registros/reniecyt/Paginas/default.aspx">http://www.conacyt.gob.mx/registros/reniecyt/Paginas/default.aspx</a>	Registro vigente al presentar la solicitud y a la firma del Convenio de Asignación de Recursos.
d) Estar al corriente en sus obligaciones ante el CONACYT y la SE.	En caso de haber sido un beneficiario del CONACYT o de la SE previamente, se deberá estar al corriente en sus obligaciones con éstos o con los fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología. Asimismo, no haber recibido una recomendación de suspensión de otros apoyos del CONACYT o de la SE.
e) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales	Conforme a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, presentar la Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el SAT con una antigüedad no mayor a 15 días naturales de la fecha en que sea requerido dicho documento.
f) No duplicar apoyos federales	Suscribir carta bajo protesta de decir verdad del representante legal, que no se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su portación o duplicar apoyos
a) No formar de manera directa parte de las estructuras que tengan la responsabilidad de administrar, operar y canalizar los apoyos.	Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios directos los servidores públicos del CONACYT, de la Subsecretaría de Industria y Comercio o de la Secretaría de Economía, que son responsables directos de dichas actividades, así como sus cónyuges.
b) Cumplir con tiempos y procedimientos	Se deberán cumplir con los tiempos y procedimientos previstos en la presente Convocatoria, así como lo establecido por las Reglas de Operación del FINNOVA y el Manual para la Administración de Proyectos FINNOVA.

El cumplimiento de los requisitos determinará la participación de propuestas en la convocatoria. Aquellas propuestas que no cumplan los anteriores serán catalogadas como No Pertinentes y no serán evaluadas.

## Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)

### 5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS Y CONDICIONES

#### Duración de los proyectos

Las propuestas (proyectos) se deberán estructurar con una duración máxima de **12 meses**, en una sola etapa, salvo en casos excepcionales, los cuales se someterán a consideración de la Comisión de Evaluación.

#### Uso de los Bonos

- Los bonos no son transferibles.
- La empresa podrá juntar hasta tres bonos para cubrir una sola consultoría.
- Cuando dos o más empresas compartan intereses, tendrán la posibilidad de sumar sus bonos y contratar un servicio de consultoría de manera conjunta.

#### Selección de la OT certificada

Previo a la presentación de la propuesta ante el FINNOVA, los sujetos de apoyo deberán seleccionar a la OT certificada con la que deseen contratar el servicio de consultoría y presentar una cotización del mismo.

### 6. ACTIVIDADES ELEGIBLES Y RUBROS DE APOYO

#### Actividades de consultoría elegibles

- Desarrollo u optimización de nuevos bienes, servicios o procesos.
- Desarrollo de un nuevo modelo de negocios.
- Administración y logística de la cadena de insumos o suministros.
- Evaluaciones de procesos y tecnologías.
- Creación de nuevas interfaces para clientes.
- Uso de tecnologías de la información que son nuevas para la región o la industria.
- Investigación de mercado de innovaciones.
- Prueba de productos o servicios y evaluación de impacto económico.
- Servicios de protección de la propiedad intelectual.

#### Rubros de apoyo

Considerando que esta convocatoria está enfocada a los servicios prestados por las OTs, se autorizará solamente el rubro siguiente: Pago de servicios externos especializados a terceros nacionales.

El monto solicitado al FINNOVA deberá ser satisfactoriamente justificado.

### 7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se hará en los formatos disponibles en la página electrónica del CONACYT, a través del sistema implementado para ello, al cual podrá ingresar en la dirección que se muestra a continuación según las fechas establecidas.

Acceso al sistema de fondos *PeopleSoft*.

<http://hrmsepws.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP>

## Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad con lo dispuesto en la presente Convocatoria.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

Se deberá anexar, preferentemente en formato PDF y con el nombre alusivo a cada uno de ellos de acuerdo a esta Convocatoria, en archivos de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesarios el proponente (respetando los nombres de cada uno de los anexos y colocando un número consecutivo), lo siguiente:

### 1) **Anexo I (obligatorio).**

Carta firmada por el representante legal en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que toda la información que ha proporcionado al REINIECYT y que presenta en esta convocatoria es verídica y comprobable;
- Que no tiene adeudos con el CONACYT o con la SE;
- Que no tiene conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, ni conflictos que pongan en riesgo su patrimonio;
- Que no se han recibido apoyos de éste u otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos;
- Que en la empresa u organización no participan servidores públicos de CONACYT o la SE que tengan la responsabilidad de administrar, operar y canalizar los apoyos, así como tampoco cónyuges de éstos.

2) **Anexo II. Formato de apoyo.** Los proponentes deberán llenar el Formato anexo de esta convocatoria .

3) **Cotización** de la OT certificada seleccionada por los servicios requeridos.

4) **Anexos opcionales.** A través del sistema podrá agregar para soportar su propuesta cualquier otro documento que desee incluir.

A cada solicitud se le asignará un folio con el cual se le dará seguimiento durante el proceso de recepción, evaluación y formalización. Este folio es exclusivo por proyecto, no podrá haber más de un proyecto por solicitud y no podrá ser transferible.

## 8. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria estará vigente a partir de su publicación y hasta el **29 de agosto de 2014** a las 18:00 horas (zona centro), con los siguientes cortes:

**Fondo Sectorial de Innovación  
Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)**

<b>Corte</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de cierre del Sistema</b>	<b>Publicación de resultados</b>
<b>(1)</b>	A partir de su publicación	31 de julio de 2014	Hasta 30 días hábiles después del cierre
<b>(2)</b>	01 de agosto de 2014	29 de agosto de 2014	Hasta 30 días hábiles después del cierre

**9. EVALUACIÓN**

Al término de cada corte de la Convocatoria, la Comisión de Evaluación, a través del Secretariado Técnico de FINNOVA, tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de requisitos (dictamen de pertinencia) de las propuestas finalizadas.

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que se podrá apoyar en Grupos de Trabajo especializados, Comisiones Ad Hoc y en el dictamen técnico de miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), así como de otros expertos en el tema.

Sobre la base de lo anterior, la Comisión se hará cargo de la integración de la recomendación al Comité Técnico y de Administración del FINNOVA de las propuestas susceptibles de recibir el apoyo.

**10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN**

La publicación de resultados se hará a través de las páginas electrónicas del CONACYT ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)) y de la SE ([www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)). Únicamente se publicarán las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, previa recomendación de la Comisión de Evaluación. Con la publicación mencionada, se tendrá por hecha la notificación de la aprobación.

Se notificará también mediante oficio enviado vía correo electrónico al representante legal de la empresa cuya propuesta resulten aprobadas, indicando los documentos requeridos para formalizar el apoyo según aplique a cada figura jurídica.

A partir de la fecha en que se emita la publicación de las propuestas aprobadas por el CTA, los sujetos de apoyo contarán con **30 días naturales** para la entrega de la documentación requerida. En caso de no cumplir con lo anterior en tiempo y forma, se entenderá que el sujeto de apoyo declinó la solicitud de apoyo.

**11. FORMALIZACIÓN DEL APOYO**

La asignación de recursos a las propuestas que resulten seleccionadas se deberá realizar a través de la suscripción, de manera electrónica a través del sistema PeopleSoft, de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), entendiéndose como tal al convenio que suscribe



## Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)

el Fondo con los sujetos de apoyo a los que el CTA ha aprobado apoyo y la OT seleccionada, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de los recursos.

Previo a la ministración de recursos, la empresa y la OT deberán firmar un contrato, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: alcance, plazos, resultados esperados, de qué manera se utilizarán las habilidades técnicas y científicas del personal de una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación y el costo total del proyecto.

Una vez firmado el Convenio de Asignación de Recursos entre el beneficiario, la OT seleccionada y el FINNOVA, y realizada la aportación concurrente por parte del beneficiario, comprobable con factura pagada a la OT, se estará en condición de hacer efectivo el bono.

Una vez firmado el CAR, la OT emitirá a favor del Fondo una factura o recibo con fecha posterior a la firma del convenio, por el monto de los recursos recibidos (sin incluir el IVA).

Los recursos se entregarán a través de transferencias electrónicas a una cuenta de cheques específica para ese fin a la OT con la que el beneficiario ha firmado un contrato. Para ello se deberá presentar la siguiente documentación: Copia del contrato de la cuenta bancaria en el que se reflejen los datos de la cuenta bancaria incluyendo: número de cuenta, número CLABE, nombre del titular, plaza, sucursal y fecha de apertura.

## 12. SEGUIMIENTO Y FINIQUITO

### 12.1 Seguimiento

Para el cierre de los proyectos, el beneficiario está obligado a presentar, a través del Sistema Electrónico del CONACYT, en un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores al fecha de conclusión del proyecto, los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos que para cada proyecto se celebren:

- Informe Técnico donde se presenten los resultados y entregables comprometidos, en el cual deberá incluir carta de satisfacción de los servicios recibidos de parte de la OT.
- Ficha con la información básica de los objetivos de proyecto y sus resultados en términos de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, que podrá ser integrado en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, misma que se considerará información pública del proyecto en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), conforme al modelo que el FINNOVA pondrá a disposición de los Sujetos de Apoyo.

### 12.2 Finiquito de Proyectos

Se denomina Finiquito de Proyectos a la determinación que emitan las instancias facultadas del FINNOVA, una vez comprobado que el beneficiario cumplió con los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos.



## **Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)**

### **13. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones de los proponentes serán los establecidos en esta Convocatoria, y, en caso de que lo(s) proyectos(s) que sea(n) aprobado(s) y seleccionado(s) para apoyo, serán los establecidos también en el Convenio de Asignación de Recursos.

En caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por FINNOVA, así como la información de resultados obtenidos, que lleven a cabo los beneficiarios, se tendrá la obligación de señalar expresamente el apoyo de la Secretaría y CONACYT a través del FINNOVA.

### **14. RETROALIMENTACIÓN**

El Secretario Técnico del FINNOVA podrá establecer un periodo para llevar a cabo un proceso informativo para aquellas empresas que sometieron propuestas en la presente Convocatoria y que no fueron beneficiadas con algún apoyo.

La retroalimentación que se brindaría se limitará a aportar elementos e información sobre la base de las evaluaciones efectuadas en la perspectiva de futuras participaciones en este u otros Fondos o Programas similares; y por lo tanto, no implica una opinión técnica del CONACYT, de la Secretaría de Economía, del Secretariado Técnico o del Secretariado Administrativo del FINNOVA sobre las propuestas presentadas y su calidad.

### **15. REVISIONES Y AUDITORÍAS**

El Fondo, a través de las instancias que considere pertinentes, se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorías contables durante la ejecución del proyecto, sin requerir por ello de la autorización explícita del sujeto de apoyo. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores, como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y sus Órganos Internos de Control en el CONACYT y en la Secretaría de Economía.

### **16. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG), por lo que aquella documentación que el proponente determine que deba ser clasificada como confidencial, porque comprometa la propiedad intelectual o industrial, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

## Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)

### 17. SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo apoyándose en las instancias que considere pertinentes. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables y no generarán instancia alguna.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y los instrumentos normativos del Fondo, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en esta Convocatoria.

### 18. MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

CONACYT  
Dirección de Innovación  
Av. Insurgentes Sur 1582, Piso 5  
Col. Crédito Constructor, C.P. 03940  
México, D.F.  
Correo electrónico:  
rmoralesm@conacyt.mx  
Tel.: 5322-7700 Ext. 5407 y 5815

Secretaría de Economía  
Dirección de Innovación  
Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 4  
Col. Florida, C.P. 01030  
México, D.F.  
Correo electrónico:  
claudia.ramirez@economia.gob.mx  
Tel.: 5229-6100 Ext. 34142

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **día 01 de julio de 2014.**

**Fondo Sectorial de Innovación  
Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)**

**ANEXO II**

**Formato de apoyo de la Convocatoria de bonos para la innovación a través de las Oficinas de Transferencia de Conocimiento**

El presente formato deberá ser llenada por los proponentes. Es adicional a la solicitud de apoyo que deberá llenar en línea.

<b>Información sobre la empresa</b>	
<i><b>Instrucciones:</b> En los recuadros a continuación el solicitante debe proveer información sobre su empresa. Sólo serán consideradas las solicitudes que proporcionen toda la información requerida. Ningún espacio debe quedar en blanco.</i>	
<b>Nombre de la empresa</b> (sólo son elegibles empresas legalmente constituidas en México):	
<b>Dirección de la empresa</b> (calle, número, ciudad y estado):	
<b>Giro de la empresa</b> (principales negocios y actividades):	<b>RFC:</b>
<b>Número de empleados:</b>	<b>Sector:</b>
<b>Rango de ventas anuales (pesos):</b>	<b>Subsector:</b>

<b>Uso del bono para la innovación</b>
<i><b>Instrucciones:</b> En los recuadros a continuación el solicitante debe proveer información sobre la necesidad a cubrir y el uso que pretende darle al bono para la innovación en caso de recibirlo. Es importante seguir las indicaciones de cada sección y no marcar más de un reactivo cuando así se señale. Esta sección tiene la finalidad de confirmar que la empresa comprende el tipo de uso que puede darle al bono para la innovación.</i>
<b>5. ¿Cuál será el principal enfoque de la necesidad relacionada con el proceso de innovación? (marcar <u>sólo uno</u>)</b>
<input type="checkbox"/> Desarrollo de nuevos productos o procesos <input type="checkbox"/> Desarrollo de nuevo modelo de negocios <input type="checkbox"/> Optimización de productos o procesos <input type="checkbox"/> Nuevas interfaces para clientes <input type="checkbox"/> Desarrollo de nuevos servicios <input type="checkbox"/> Investigación de mercado <input type="checkbox"/> Evaluaciones de procesos y tecnologías

**Fondo Sectorial de Innovación  
Secretaría de Economía-CONACYT (FINNOVA)**

- Administración y logística de la cadena de insumos
- Prueba de productos o servicios y evaluación de impacto económico
- Explotación de nuevas tecnologías de la información para la región o la industria
- Auditorías y evaluaciones de procesos y tecnologías
- Protección de la propiedad intelectual

**6. Por favor explique brevemente el servicio de consultoría que desea contratar con el bono para la innovación (300 palabras que permitan confirmar la elegibilidad de la empresa)**

Número de bonos solicitados

Monto solicitado

**7. ¿Cuál será el principal valor agregado que el servicio de consultoría aportará a la empresa?**

- Mejora en la calidad del bien o servicio
- Mejora en sus procesos
- Reducción de los costos de la compañía
- Incremento en la capacidad para llevar a cabo proyectos innovadores
- Aumento en la productividad
- Otro (elabore):